INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 11 de Agosto de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 350 /2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente:

Me dirijo a Usted en relación al Nº de **ID Nº 385.698** que corresponde a la **VIA DE LA EXCEPCION Nº 88/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMB (KEYTRUDA) 100 MG PARA SHEYLA LORENA SOSTOA BUSTOS"** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la DNCP, conforme a los siguientes puntos:

1.- Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas en los puntos 1, 3 y 5 para el proceso de la referencia.

Responder: Se toma conocimiento de las directivas emanadas por parte de la Direcciona Nacional de Contrataciones Púbicas.

2.- Sobre el Punto N° 2 la convocante respondió: "*...Se adjunta la justificación de laadopción de la modalidad de contrato abierto, conforme a lo requerido...*" (sic) al observar el contenido de dicha documentación se lee: "*...Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución DNCP N° 844/18...*" (sic) se recuerda a la convocante que la citada normativa ha sido abrogada por medio de la Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 11, por consiguiente se reitera la observación: No hemos visualizado junto con las demás documentaciones remitidas la que corresponda a la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto. *Consideración.* *Normativa: Resolución DNCP N° 4576/2020 ART. 4°.-*

Responder: Se adjunta la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto, conforme a lo requerido.

3.- Sobre el punto N° 6: la convocante respondió: "*...Se adjunta copia del Dictamen de Precios, conforme a lo requerido...*" (sic) sin embargo lo que se solicitó fueron los antecedentes, por consiguiente se reitera la observación: *"Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan*
afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20. -

Responder: Se remite el Dictamen de Precios, conforme a lo requerido.

4.-Sobre el punto N° 7: Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

• Ítem N°1: se solicita a la convocante remitir el Cuadro de Precios Adjudicados que permita verificar los datos del bien adjudicado.

Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". –

Responder: Se remite Cuadro de Precios Adjudicado, conforme a lo requerido.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

.....
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km